

punto que era indispensable reusar la negativa que
 en la sesion precedente habia hecho la Camara del
 art. 39 de la ley de gastos relativo al pago de la den-
 da Flores, pues si bien era verdad que el pago estaba
 hecho en su totalidad, era necesario que se votase
 la cantidad en la ley para la cuenta del Ministro
 e hizo con apoyo del H. Rector la siguiente: Que
 revocando la negativa del art. 39 de la ley de pre-
 supuestos hecha en la sesion anterior para dicho
 art. 39 de la ley. — Votada la proposicion fue
 aprobada en consecuencia por el art. 39 de la
 sesion. — Con lo cual se levanta la sesion.

L. Ponce

J. Ponce

Sesion del 2 de Oct. 6

Asistieron los H. H. Presidente Vicepresidente
 Vacas, Castro, Guera, Vera, Cervantes, Sanchez, Ben-
 tamante, Gondero (J. Man), Parga, Salvadore (Bliz),
 Guirales, Ricarte, Romero, Canedo, Sotomayor, Sal-
 vadore (Mamel), Ferreras, Chiriboga, Gondero (Luis),
 Abreguini, Jaramilla, Cordova, Haldumbide. — Se
 leyó el acta de la sesion anterior y fue aprobado. —
 En seguida leyó la solicitud del H. Cordova solici-
 tante se le permitiera separarse de la Camara en razon
 de verse precisado a regresar a Guasca por deberes
 de familia. Despues de una muy breve narracion
 del H. Cordova (Luis), en apoyo de la solicitud, fue
 consultada la Camara, y accedió a la peticion del
 H. Cordova. — Continúase la 3.ª discusion del
 proyecto sobre composicion de calles de Guaya.

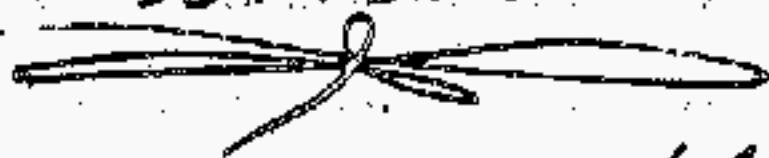
qu'il i fue aprobado el art. 3.º i la 1.ª parte del art.
4.º que dice así. — Considerandose este como un im-
puesto extraordinario, no queda por eleccionada la
Municipalidad de enogar la suma que anualmente
vota para la composicion de calles, i negada la 2.ª pta.
En el art. 5.º demostro el H. Puros que no seria posi-
ble imponer al Gobierno el deber de enviar un injenier-
o cuando actualmente el que fue conotra comision
hatterido que salia inmediatamente sin cumplir
la por temor de la fiebre amarilla, i asi que no se
seria autorizar a la Municipalidad para que con-
trate uno, i hizo con apoyo del H. Saramillo la si-
guiente proposicion que fue aprobada. "La Mun-
cipalidad de Guayaquil contratara un injeniero
para que dirija la obra de las calles, i las demas opera-
ciones que se creyeran necesarias." — En el art. 6.º el
H. Saramillo llevo a proposicion las indicaciones he-
chas por la comision Jeneral sobre que se debe vijente
la Lei de 28 de Octubre de 1863 en que previene que la
composicion de calles se costee por mitad entre la mu-
nicipalidad i los propietarios, pudiendo el concejo
rebajar la cuota correspondiente a los particulares
a una 3.ª i 4.ª parte o eximirlos en el todo a tenor sus
circunstancias de pobreza, i la redacto en estos tér-
minos: Los gastos que demande la composicion de
las calles se haran por la Municipalidad i los pro-
prietarios de las casas en los terminos prescritos
por el decreto de 28 de Octubre de 1863 sobre compo-
sicion de calles de la Capital. — Apoyada por el H.
Sotomayor i puesta en discusion, el H. Cevallos
observo que en Guayaquil seria imposible la com-
posicion de las calles gravando a los propietarios
con la mitad; pues esto era imposible. — El H. Sa-
ramillo copuso que la Municipalidad estaba facult-

tada para hacer las rebajas que crea convenientes, atendiendo a las proporciones de los decimos de los edificios, y por consiguiente quedaban desvanecidos los temores del H. propietario. Votada la moción, fue aprobada. — Pasó en consecuencia la Cámara, y restablecida la sesión, el H. Flores espuso que sería convenientemente pedir del H. Ministro del Interior dispungua que algún empleado de la Secretaría de la H. Cámara pueda entrar al cuartel y comunicar con los Diputados presos, a fin de pedirles devuelvan varios documentos importantes que pertenecen a la H. Cámara y están en poder de dichos señores, como individuos de diversas comisiones de la H. Cámara. La Presidencia dispuso se dirija por Secretaría un oficio al Ministro del Interior con el objeto indicado. En seguida se leyó el informe de la comisión de infracción de la constitución e leyes, acerca del oficio pasado por el H. Ministro del Interior, comunicando los motivos que habían obrado en el ánimo del Gobierno para aprehender a varios H. Senadores y Diputados. La comisión después de fundar detenidamente su informe concluye opinando por que el P. O. ha infringido el art. 31 de la constitución con el apresamiento de los miembros del Poder Legislativo, y el art. 71 por haber hecho uso de la atribución 4.ª sin oír el dictamen del Consejo de Gobierno; y en consecuencia acusa a S. E. el Presidente de la República y al H. Sr. Ministro del Interior y Relaciones Exteriores por las mencionadas infracciones. — Se leyó el voto salvado del H. Piza opinando por que la H. Cámara declare que el art. 71 de la constitución que invoca el P. O. no destruye el 31 que garantiza la inmunidad de los individuos del Poder

Legislativo durante las sesiones del Congreso. La
Presidencia observando que el predicho informe conten-
ía una acusación, dispuso se sorteara la comisión que
debía informar i verificar el sorteo conforme a lo
dispuesto en la ley sobre responsabilidad de los altos
funcionarios públicos resultaron que debían acompa-
ñar la comisión los H. Generales Ricaurte, Paredes,
i el Abogado. — El H. Condova observó que el H. Gen-
eral Ricaurte era uno de los que firmaban la acusa-
ción i debía ser excluido por la misma del sorteo i hi-
zo como proxy del H. Condova la siguiente pro-
posición: Que el H. Gen. G. Ricaurte sea excluido de
la comisión que ha de opinar sobre si es admisible
o no la acusación propuesta, por cuanto es uno
de los acusadores, i no puede juzgar acerca de su
propia obra conforme a la razón i a los principios
universales de justicia. — Puesta en discusión el H.
Condova (Luis) manifestó que en todo juicio crimi-
nal hacia el papel de acusador, pero que no se po-
día confundir los papeles de acusador i fiscal sin
cometer un grave error. Que siendo el H. General
uno de los acusadores ya ha manifestado su opinión
i puede considerarse interesado no debiendo por lo
mismo incluírsele en el sorteo, i que habiendo quanda
do silencio en este asunto la ley debía atenderse a los
principios de justicia universal como lo dispone
el código civil. — El H. Castro expresó que en este
acto como en todos los de la Cámara se obraba co-
mo siempre iolegiando i no como individuos particu-
lares, i así que la Cámara reunida era la acusadora,
si firmaban así la mayoría de sus miembros. Observó
que en todas las comisiones ordinarias de la H. Cá-
mara sus miembros opinaban sin parecer anticipa-
damente, i sin embargo no quedaban excluidos de

votar cuando se trataba del mismo asunto en la Cámara, pues que la ley no le exceptuaba. Votada la proposición fue negada. Se levantó la sesión.

B. Ponce



Ponce

Sesión del 3 de Oct.^o

Asistieron los H. H. Presid. Vicepresid., Vera, Saenz (Sr.) Castro, Cueva, Vacas, Chiriboga, Cervantes, Sanchez, Bustamante, Cordero (J. M.) Cordova, Saramillo, Pizarra, Maldonado, Labrador (Man.), Zaldumbide, Itomayor, Paredes, Cornejo, Gonzalez Picante, Salvador (Mig.) y Ferradas. — Se leyó el acta de la sesión anterior i fue aprobada. — Se leyó el informe de la comisión sortada para dictaminar a cerca de la acusación contra S. C. el Presidente de la República i el H. Ministro del Interior por infracciones de la constitución opinando por que debia de examinarse la acusación. Puesto en discusión el informe fue votado nominalmente a solicitud del H. Zaldumbide, con apoyo de los H. H. Castro Saenz (Sr.) i varios otros H. H. Diputados i fue aprobado por unanimidad de votos. — En seguida el H. Presidente observó que segun el art.^o 4.^o de la ley de 18 de Agosto de 1835 era atribucion de la Cámara llamar i no a su seno al acusado i consultó a la Cámara si debia citarse al H. Ministro, i esta resolvió que se le llamase para que de explicaciones a cerca de los puntos de la acusación. En consecuencia se ordenó que por Secretaria se citase al H. Ministro